



**BME - GROWTH**  
Palacio de la Bolsa  
Plaza de la Lealtad, 1  
28014 Madrid

**Alicante, 29 de agosto de 2024**

**COMUNICACIÓN -OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE- CLUB DE FUTBOL INTERCITY S.A.D.**

Muy Sres. Nuestros,

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 de BME Growth de BME MTF Equity, ponemos en su conocimiento la siguiente información relativa a la sociedad CLUB DE FUTBOL INTERCITY S.A.D. (en adelante “**Intercity**” o la “**Sociedad**” indistintamente).

Durante la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el día 23 de agosto de 2024, en segunda convocatoria, con asistencia de un total de 14 accionistas, presentes o debidamente representados, que representan un 28,4817% del capital social de la Sociedad, han sido aprobados la totalidad de los acuerdos sometidos a votación con arreglo a la convocatoria de la Junta Extraordinaria publicada en su momento. Los acuerdos adoptados han sido los siguientes:

**PRIMERO. - Aprobación del balance individual de la Sociedad cerrado a 30 de abril de 2024 como base de las operaciones propuestas.**

Se acordó aprobar el balance individual de la Sociedad de fecha 30 de abril de 2024 y verificado por el auditor de cuentas de la Sociedad el 18 de julio de 2024, a los efectos de que sirva de balance individual para las operaciones societarias que incluyen en los puntos Segundo, Tercero y Cuarto del Orden del Día.

A tales efectos, el balance que servirá de base para las operaciones detalladas en los puntos Segundo, Tercero y Cuarto del Orden del Día es el balance individual cerrado a 30 de abril de 2024, aprobado por la Junta General.

Este acuerdo ha sido aprobado con el siguiente recuento de votos:

Votos a favor	Votos en contra	Abstención	Resultado
26.763.643 Acciones	15.120 Acciones	0 Acciones	Aprobado por el 99,944% de los votos sobre el capital presente o representado, lo que supone el 28,466% de votos sobre el capital social.

**SEGUNDO. - Agrupación de acciones (contrasplit) como consecuencia del aumento del valor nominal por acción y consecuente reducción del número de acciones emitidas por la Sociedad. Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias por parte de la Sociedad y reducción de capital social por amortización de acciones, todo ello con el propósito de atender a la ecuación de canje en la agrupación de acciones. Consecuente aprobación de la modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales.**



## 2.1. Agrupación de acciones

Se acordó agrupar y cancelar todas las acciones en que se divida el capital social de la Sociedad al tiempo de la ejecución de este acuerdo para su canje por acciones de nueva emisión en la proporción de 1 acción nueva por cada 20 acciones antiguas, con elevación del valor nominal unitario de las acciones de 0,10 € a 2,00 €, sin alteración de la cifra de capital social de la Sociedad.

Las nuevas acciones emitidas y puestas en circulación serán acciones ordinarias, representadas mediante anotaciones en cuenta, cuyo registro contable estará atribuido a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. y a sus entidades participantes. Asimismo, serán de la misma serie y clase y tendrán los mismos derechos económicos y políticos que las acciones actuales, en proporción a su valor nominal.

Este acuerdo ha sido aprobado con el siguiente recuento de votos:

Votos a favor	Votos en contra	Abstención	Resultado
26.763.573 Acciones	15.000 Acciones	190 Acciones	Aprobado por el 99,943% de los votos sobre el capital presente o representado, lo que supone el 28,466% de votos sobre el capital social.

## 2.2. Fecha de efectos y procedimiento de canje

La ejecución del acuerdo de agrupación (*contrasplit*) y la consiguiente modificación estatutaria se hará pública mediante anuncios en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en la página web de la Sociedad y, en caso de resultar preceptivo, en un diario de difusión nacional y en los Boletines de cotización de las Bolsas españolas y surtirá efectos una vez el acuerdo de agrupación y la consiguiente modificación estatutaria hayan quedado inscritos en la hoja registral de la Sociedad. La fecha de efectos se hará pública a través de la publicación de la correspondiente comunicación de información privilegiada u otra información relevante.

Tendrán derecho a recibir 1 acción nueva por cada 20 antiguas los accionistas que figuren legitimados como tales al cierre de los mercados el día bursátil siguiente a la fecha de efectos conforme a los registros contables de Iberclear y de sus entidades participantes, practicándose dicho canje de forma automática. Las acciones nuevas se entregarán a los accionistas el segundo día hábil bursátil siguiente a la fecha de efectos.

El canje de acciones se efectuará con arreglo a los procedimientos establecidos para los valores representados por medio de anotaciones en cuenta, a través de las correspondientes entidades participantes, conforme a las instrucciones emitidas al efecto por Iberclear y, en caso de designarse, por la entidad agente.

Este acuerdo ha sido aprobado con el siguiente recuento de votos:

Votos a favor	Votos en contra	Abstención	Resultado
26.763.573 Acciones	15.000 Acciones	190 Acciones	Aprobado por el 99,943% de los votos sobre el capital presente o representado, lo que supone el 28,466% de votos sobre el capital social.



### 2.3. Reducción de capital social mediante la amortización de acciones propias para atender la ecuación de canje

Con carácter previo a, pero en unidad de acto con, la ejecución de la agrupación de acciones referida en el punto primero del presente acuerdo se acordó reducir el capital social de la Sociedad en la cuantía de 1,8 € mediante la amortización de 18 acciones de 0,10 € de valor nominal cada una de ellas, que la Sociedad tiene en autocartera, para permitir el cuadro del número de acciones para poder llevar a cabo la agrupación de acciones conforme a la previsto en el apartado 2.1 anterior del presente acuerdo, de forma que el número total de acciones preexistentes a agrupar sea múltiplo del establecido en el canje, esto es, 20.

Dado que, a fecha de hoy, la Sociedad tiene 94.403.358 acciones en circulación, se acordó una amortización de 18 acciones de autocartera de la Sociedad a fin de que el número de acciones existentes previo a la operación de agrupación sea de 94.403.340, cifra que permite aplicar la relación de canje de 1 acción nueva por cada 20 acciones antiguas.

Dicha reducción de capital se realiza con cargo a reservas libres, mediante la dotación de una reserva por capital amortizado por un importe igual al valor nominal de las acciones amortizadas, de la que solo será posible disponer con los mismos requisitos que los exigidos para la reducción del capital social, en aplicación de lo previsto en el artículo 335.c) de la Ley de Sociedades de Capital. Conforme a lo señalado en dicho precepto, los acreedores de la Sociedad no tienen el derecho de oposición al que se refiere el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la reducción de capital.

En consecuencia, tras la reducción de capital por amortización de acciones e inmediatamente antes de llevar a cabo la agrupación de acciones, el capital social queda establecido en un importe de 9.440.334 €, dividido en 94.403.340 acciones ordinarias de 0,10 € de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 94.403.340, ambas incluidas.

Este acuerdo ha sido aprobado con el siguiente recuento de votos:

Votos a favor	Votos en contra	Abstención	Resultado
26.763.573 Acciones	15.000 Acciones	190 Acciones	Aprobado por el 99,943% de los votos sobre el capital presente o representado, lo que supone el 28,466% de votos sobre el capital social.

### 2.4. Fracciones de acciones

Aquellos accionistas que, tras aplicar la relación de canje resultado de la agrupación sean titulares de un número de acciones que no sea múltiplo de 20 podrán adquirir o transmitir las acciones necesarias para completar un número de acciones que sea múltiplo del establecido en la relación de canje y, para el caso de que, al cierre de los mercados el día bursátil siguiente a la fecha de inscripción de los acuerdos según lo descrito anteriormente, algún accionista fuese todavía titular de un número de acciones que no sea múltiplo de 20, se acordó que las correspondientes acciones sean adquiridas por la Sociedad (tanto el exceso como el defecto de acciones).



De acuerdo con lo anterior y lo dispuesto en los artículos 146 y concordantes y 509 de la Ley de Sociedades de Capital, se ha autorizado al Consejo de Administración para que indistintamente puedan adquirir fracciones de acciones de la Sociedad, así como posteriormente amortizarlas o enajenarlas en el mercado, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Adicionalmente, el Consejo de Administración podrá, si lo estima necesario, designar a una entidad agente otorgándole un mandato para que adquiera, por cuenta de la Sociedad, los excesos de acciones y realice los pagos correspondientes. El precio de adquisición será el precio de cotización al cierre del día hábil bursátil anterior a la fecha de efectos (una vez los acuerdos de agrupación y la modificación del artículo 6 hayan quedado inscritos en el Registro Mercantil), sin que la operación de venta tenga coste adicional alguno para los accionistas poseedores de dichos excesos de acciones, salvo los gastos y corretajes que les pudieran repercutir sus respectivas entidades depositarias y/o intermediarios bursátiles.

El importe correspondiente a la compra de los excesos de acciones será satisfecho por la Sociedad o por el agente, en caso de designarse uno, a las entidades participantes en Iberclear para su abono en las cuentas de los accionistas que tengan sus acciones de la Sociedad depositadas en dichas entidades. Dicho pago se realizará por la Sociedad o el agente previsiblemente el segundo día hábil bursátil siguiente a la fecha de inscripción de los acuerdos en el Registro Mercantil.

Este acuerdo ha sido aprobado con el siguiente recuento de votos:

Votos a favor	Votos en contra	Abstención	Resultado
26.763.453 Acciones	15.120 Acciones	190 Acciones	Aprobado por el 99,943% de los votos sobre el capital presente o representado, lo que supone el 28,466% de votos sobre el capital social.

#### 2.5. Solicitud de admisión a negociación oficial

Una vez inscrita en el Registro Mercantil la escritura pública por la que se formalice la agrupación de las acciones actualmente en circulación y canje por las de nueva emisión con modificación del valor nominal de las acciones, sean simultáneamente excluidas de cotización las antiguas acciones, y admitidas a negociación las nuevas acciones en BME Growth, a través de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear).

Este acuerdo ha sido aprobado con el siguiente recuento de votos:

Votos a favor	Votos en contra	Abstención	Resultado
26.763.453 Acciones	15.120 Acciones	190 Acciones	Aprobado por el 99,943% de los votos sobre el capital presente o representado, lo que supone el 28,466% de votos sobre el capital social.

#### 2.6. Modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales



Aprobados los acuerdos anteriores, se acordó modificar consecuentemente el artículo 6 de los Estatutos Sociales, relativo al capital social con el fin de adaptar su contenido al nuevo valor nominal y número de acciones emitidas, que en adelante tendrá la siguiente redacción:

**“ARTÍCULO 6.- CAPITAL SOCIAL.**

*El capital social, que está totalmente suscrito y desembolsado, se fija en NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS (9.440.334,00 €), representado por 4.720.167 acciones ordinarias, de DOS EUROS (2,00 €) de valor nominal cada una de ellas, y numeradas correlativamente de la 1 a 4.720.167, ambos inclusive.*

*La totalidad de las acciones pertenecen a una única clase y serie y confieren a su titular los mismos derechos y obligaciones.”*

Este acuerdo ha sido aprobado con el siguiente recuento de votos:

Votos a favor	Votos en contra	Abstención	Resultado
26.763.573 Acciones	15.000 Acciones	190 Acciones	Aprobado por el 99,943% de los votos sobre el capital presente o representado, lo que supone el 28,466% de votos sobre el capital social.

**2.7. Delegación de facultades en el Consejo de Administración**

Finalmente, se acordó delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en el Presidente, Vicepresidente o Secretario del Consejo de Administración, las facultades para ejecutar los acuerdos adoptados y fijar todas las condiciones de la agrupación y canje de las acciones, así como la amortización de acciones en su caso necesaria, dentro de los límites establecidos por la Junta General de Accionistas, incluyendo en particular, la fijación de la fecha de efectos, o decidir no ejecutar los acuerdos adoptados si el Consejo de Administración, de forma motivada, entendiera que pudiera resultar perjudicial o contrario al interés de la Sociedad, en cuyo caso lo comunicará como comunicación de información privilegiada u otra información relevante.

Este acuerdo ha sido aprobado con el siguiente recuento de votos:

Votos a favor	Votos en contra	Abstención	Resultado
26.763.629 Acciones	15.000 Acciones	134 Acciones	Aprobado por el 99,943% de los votos sobre el capital presente o representado, lo que supone el 28,466% de votos sobre el capital social.

**TERCERO. - Compensación de pérdidas sociales con cargo a reservas disponibles y prima de emisión por importe de 1.598.892,52 €, y reducción de capital social por importe de 7.985.575,65 € mediante la reducción del valor nominal de las acciones hasta la cifra de 0,05 € por acción con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la Sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas. Consecuente aprobación de la modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales.**



3.1. Compensación pérdidas sociales con cargo a las reservas disponibles y prima de emisión por importe de 1.598.892,52 €

Habiéndose adoptado el acuerdo precedente por la Junta, y de acuerdo con el Informe elaborado por el Consejo de Administración puesto a disposición de los accionistas junto con la convocatoria de la Junta General de Accionistas y el balance auditado de la Sociedad cerrado a 30 de abril de 2024, la Junta General acordó compensar parcialmente las pérdidas sociales totales contabilizadas de la sociedad (y que ascienden a 15.450.341,75 €) con cargo a: (i) las reservas voluntarias por importe de 373.789,56 €; y (ii) la prima de emisión por importe de 1.225.102,96 €. El saldo de las pérdidas sociales resultante asciende a (13.851.449,23 €).

Este acuerdo ha sido aprobado con el siguiente recuento de votos:

Votos a favor	Votos en contra	Abstención	Resultado
26.763.439 Acciones	15.264 Acciones	60 Acciones	Aprobado por el 99,943% de los votos sobre el capital presente o representado, lo que supone el 28,465 % de votos sobre el capital social.

3.2. Reducción de capital social por reducción del valor nominal de las acciones hasta 0,05 € por acción con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto disminuido por consecuencia de pérdidas

A los efectos de compensar parcialmente las pérdidas sociales de la Sociedad remanentes tras la aplicación de las reservas voluntarias y la prima de emisión de la Sociedad a dicho propósito, y con base en el balance auditado antes referido, la Junta General ha acordado reducir el capital social en la cifra de 9.204.325,65 € (teniendo en cuenta el resultado de la cifra de capital social y número de acciones tras la agrupación acordada anteriormente), mediante la disminución en 1,95 € (de 2,00 € a 0,05 €) del valor nominal de todas y cada una de las acciones de la Sociedad, de conformidad con lo previsto en el artículo 320 de la Ley de Sociedades de Capital. Dicho importe se aplica a compensar parcialmente las pérdidas sociales registradas en el balance adjunto una vez efectuada la compensación acordada en el punto anterior. En consecuencia, la Sociedad pasa a tener una cifra de capital social de 236.008,35 €, con un valor nominal de 0,05 €, dividido en 4.720.167 acciones, todas ellas de la misma clase y serie y con los mismos derechos y obligaciones que las ya existentes.

De conformidad con el artículo 335.a de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores de la Sociedad no podrán oponerse a la reducción de capital social acordada, por lo que estos acuerdos tienen eficacia inmediata por la sola decisión de la Junta General (sin perjuicio de los actos de formalización necesarios).

Este acuerdo ha sido aprobado con el siguiente recuento de votos:



Votos a favor	Votos en contra	Abstención	Resultado
26.763.439 Acciones	15.264 Acciones	60 Acciones	Aprobado por el 99,943% de los votos sobre el capital presente o representado, lo que supone el 28,465 % de votos sobre el capital social.

### 3.3. Modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales relativo al capital social

Aprobados los acuerdos anteriores, la Junta General acordó modificar el artículo 6 de los Estatutos Sociales relativo al capital social con el fin de adaptar su contenido al nuevo valor nominal y número de acciones emitidas, que en adelante tendrá la siguiente redacción:

#### **“ARTÍCULO 6.- CAPITAL SOCIAL.**

*El capital social, que está totalmente suscrito y desembolsado, se fija en DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHO EUROS Y TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (236.008,35 €), representado por 4.720.167 acciones ordinarias, de CINCO CÉNTIMOS (0,05 €) de valor nominal cada una de ellas, y numeradas correlativamente de la 1 a 4.720.167, ambos inclusive.*

*La totalidad de las acciones pertenecen a una única clase y serie y confieren a su titular los mismos derechos y obligaciones.”*

Este acuerdo ha sido aprobado con el siguiente recuento de votos:

Votos a favor	Votos en contra	Abstención	Resultado
26.763.439 Acciones	15.144 Acciones	180 Acciones	Aprobado por el 99,943% de los votos sobre el capital presente o representado, lo que supone el 28,465 % de votos sobre el capital social.

### 3.4. Delegación de facultades en el Consejo de Administración

Finalmente, la Junta General de la Sociedad acordó delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en el Presidente, Vicepresidente o Secretario del Consejo de Administración, las facultades para ejecutar los acuerdos aprobados y fijar todas las condiciones de la compensación y reducción de capital social dentro de los límites establecidos por la Junta General de Accionistas, incluyendo en particular, la fijación de la fecha de efectos, o decidir no ejecutar los acuerdos adoptados si el Consejo de Administración, de forma motivada, entendiera que pudiera resultar perjudicial o contrario al interés de la Sociedad, en cuyo caso lo comunicará como comunicación de información privilegiada u otra información relevante.

Este acuerdo ha sido aprobado con el siguiente recuento de votos:



Votos a favor	Votos en contra	Abstención	Resultado
26.763.629 Acciones	15.000 Acciones	134 Acciones	Aprobado por el 99,943% de los votos sobre el capital presente o representado, lo que supone el 28,466% de votos sobre el capital social.

**CUARTO. - Aumento de capital social por compensación de créditos, y en consecuencia sin derecho de suscripción preferente, por un importe nominal de 166.134,25 € mediante la puesta en circulación de 3.322.685 acciones ordinarias de 0,05 € de valor nominal cada una de ellas y una prima de emisión total de 3.525.533,61 €. Consecuente aprobación de la modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales.**

4.1. Aumento de capital social por compensación de créditos, y en consecuencia sin derecho de suscripción preferente, por un importe nominal de 166.134,25 € mediante la puesta en circulación de 3.322.685 acciones ordinarias de 0,05 € de valor nominal cada una de ellas y una prima de emisión total de 3.525.533,61 €

Habiéndose adoptado el acuerdo precedente por la Junta General, se acordó aprobar el aumento del capital social de la Sociedad fijado actualmente en 236.008,35 € (tras la aprobación del acuerdo precedente), hasta la cifra de 402.142,60 €, es decir, aumentarlo en la cuantía de 166.134,25 € mediante la compensación de los créditos que se encuentran detallados en el Informe del Consejo que ha sido puesto a disposición de los accionistas junto con la convocatoria de la Junta General de Accionistas.

Así, se emiten y ponen en circulación 3.322.685 acciones ordinarias, de 0,05 € de valor nominal cada una de ellas. Estas acciones otorgarán los mismos derechos y obligaciones que las hasta ahora existentes. Cada una de las nuevas acciones comenzará a gozar de los derechos a ella inherentes a partir de su suscripción y desembolso.

Las nuevas acciones se emiten con primas de emisión diferentes, en función de los acuerdos bilaterales alcanzados con los acreedores tomando en consideración la cuantía económica del crédito capitalizado y otras circunstancias para la renegociación de la deuda. Todas las acciones se emiten con una prima de emisión de 1,0620 € por acción, salvo 56.796 acciones que se emiten y adjudican al acreedor Movil, S.A. por la capitalización de su crédito, cuya prima de emisión por acción sería de 1,0064 € por acción (en todos los casos por redondeo al cuarto decimal). En vista de lo anterior, la prima de emisión total por la emisión de todas las acciones aquí contempladas por compensación de los créditos asciende a 3.525.533,61 € (por redondeo al segundo decimal).

La totalidad de los créditos se encuentran debidamente registrados en la contabilidad de la Sociedad, tal y como se desprende de la certificación del auditor emitida de conformidad con el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital, que los accionistas han tenido a su disposición junto con la convocatoria a la Junta General de Accionistas.

Dado que se trata de un aumento de capital por compensación de créditos, el derecho de suscripción preferente queda legalmente excluido.

Este acuerdo ha sido aprobado con el siguiente recuento de votos:



Votos a favor	Votos en contra	Abstención	Resultado
26.763.513 Acciones	15.250 Acciones	0 Acciones	Aprobado por el 99,943% de los votos sobre el capital presente o representado, lo que supone el 28,465% de votos sobre el capital social.

#### 4.2. Modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales relativo al capital social

Aprobado el acuerdo anterior, el artículo 6 de los Estatutos Sociales, relativo al capital social se modificó con el fin de adaptar su contenido al nuevo valor nominal y número de acciones emitidas, quedando redactado de la siguiente forma:

**“ARTÍCULO 6.- CAPITAL SOCIAL.**

*El capital social, que está totalmente suscrito y desembolsado, se fija en CUATROCIENTOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (402.142,60 €), representado por 8.042.852 acciones ordinarias, de CINCO CÉNTIMOS (0,05 €) de valor nominal cada una de ellas, y numeradas correlativamente de la 1 a 8.042.852, ambos inclusive.*

*La totalidad de las acciones pertenecen a una única clase y serie y confieren a su titular los mismos derechos y obligaciones.”*

Este acuerdo ha sido aprobado con el siguiente recuento de votos:

Votos a favor	Votos en contra	Abstención	Resultado
26.763.513 Acciones	15.130 Acciones	120 Acciones	Aprobado por el 99,943% de los votos sobre el capital presente o representado, lo que supone el 28,465% de votos sobre el capital social.

#### 4.3. Delegación de facultades en el Consejo de Administración

Finalmente, la Junta General de la Sociedad acordó delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en el Presidente, Vicepresidente o Secretario del Consejo de Administración, las facultades para ejecutar los acuerdos aprobados y fijar todas las condiciones de la compensación y reducción de capital social dentro de los límites establecidos por la Junta General de Accionistas, incluyendo en particular, la fijación de la fecha de efectos, o decidir no ejecutar los acuerdos adoptados si el Consejo de Administración, de forma motivada, entendiera que pudiera resultar perjudicial o contrario al interés de la Sociedad, en cuyo caso lo comunicará como comunicación de información privilegiada u otra información relevante.

Este acuerdo ha sido aprobado con el siguiente recuento de votos:



Votos a favor	Votos en contra	Abstención	Resultado
26.763.629 Acciones	15.000 Acciones	134 Acciones	Aprobado por el 99,943% de los votos sobre el capital presente o representado, lo que supone el 28,466% de votos sobre el capital social.

**QUINTO. - Adaptación de las ampliaciones de capital social máximas acordadas de conformidad con el artículo 508 de la Ley de Sociedades de Capital como consecuencia de las operaciones previas.**

**5.1. Adaptación de las ampliaciones de capital social máximas de conformidad con el artículo 508 de la Ley de Sociedades de Capital**

Habiéndose aprobado los acuerdos precedentes, de acuerdo con la propuesta del Consejo de Administración, la Junta General acordó adaptar las ampliaciones de capital social máximas acordadas de conformidad con el artículo 508 de la Ley de Sociedad de Capital en las siguientes escrituras de emisión de obligaciones convertibles y opciones de compra (*equity warrants*), todas ellas emitidas sin derecho de suscripción preferente a favor del inversor Global Tech Opportunities 10, debido a la modificación del valor nominal de las acciones:

- (i) Escritura de emisión de obligaciones convertibles y opciones de compra (*equity warrants*) y consecuente aumento de capital social firmada ante el notario de Almansa, Don Iván Castejón Fernández-Trujillo, en fecha 13 de julio de 2023, con el número 867 de la orden de su protocolo (en adelante, las “**Obligaciones Convertibles y Equity Warrants de la Serie Julio 2023**”); y
- (ii) Escritura de emisión de obligaciones convertibles y opciones de compra (*equity warrants*) y consecuente aumento de capital social firmada ante el notario de Valencia, Don Juan Piquer Benlloch, en fecha 6 de febrero de 2024, con el número 257 de la orden de su protocolo (en adelante, las “**Obligaciones Convertibles y Equity Warrants de la Serie Febrero 2024**”).

De acuerdo con lo anterior, los accionistas de la Sociedad acordaron adaptar:

- (i) la ampliación de capital social máxima y el número de acciones acordadas en relación con dichas opciones de compra (*equity warrants*), de forma que el aumento de capital social para atender la conversión de las opciones de compra (*equity warrants*) de la Serie Julio 2023, sea de un importe nominal máximo de 750.000 €, mediante la emisión y puesta en circulación de hasta un máximo de acciones ordinarias correspondientes tomando en consideración el valor nominal a la fecha de la concreta conversión.
- (ii) las ampliaciones de capital social máximas y el número máximo de acciones acordados en relación con tanto las obligaciones convertibles como las opciones de compra (*equity warrants*) de la Serie Febrero 2024, de forma que el aumento de capital social para atender la conversión de las obligaciones convertibles sea de hasta un importe nominal máximo conjunto de 11.225.000 €, mediante la emisión y puesta en circulación de hasta un máximo de acciones



ordinarias correspondientes tomando en consideración el valor nominal a la fecha de la concreta conversión; y el aumento de capital social para atender la conversión de las opciones de compra (equity warrants) sea de hasta un importe nominal máximo conjunto de 2.245.000 €, mediante la emisión y puesta en circulación de hasta un máximo de acciones ordinarias correspondientes tomando en consideración el valor nominal a la fecha de la concreta conversión.

Este acuerdo ha sido aprobado con el siguiente recuento de votos:

Votos a favor	Votos en contra	Abstención	Resultado
26.763.643 Acciones	15.120 Acciones	0 Acciones	Aprobado por el 99,944% de los votos sobre el capital presente o representado, lo que supone el 28,466% de votos sobre el capital social.

## 5.2. Delegación de facultades en el Consejo

Finalmente, la Junta General acordó delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en el Presidente, Vicepresidente o Secretario del Consejo de Administración, las facultades para que cualquiera de ellos, indistintamente y con su sola firma, pueda realizar todas las actuaciones necesarias o convenientes para el buen fin del acuerdo adoptado.

Este acuerdo ha sido aprobado con el siguiente recuento de votos:

Votos a favor	Votos en contra	Abstención	Resultado
26.763.629 Acciones	15.000 Acciones	134 Acciones	Aprobado por el 99,943% de los votos sobre el capital presente o representado, lo que supone el 28,466% de votos sobre el capital social.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity, se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

---

**Salvador Martí Varó**



**Presidente del Consejo de Administración**